



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: ASCENETH AMAYA TORRES.

DEMANDADA: JOSÉ HUGO ROJAS GARCÍA

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00324-00.

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se le permita retirar la demanda de la referencia.

El artículo 92 C. G. del P., preceptúa:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, toda vez que no se ha surtido enteramiento de la demanda, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8bc29e318fd76910bb0465dcca60c76c7c67467d90d220a265f
72e1ef5a57396

Documento generado en 24/09/2021 06:17:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>